



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 0110-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 16 de diciembre de 2020

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Informe N° 562-2020-MPH-BCA/GDS; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 81° de la Ley N° 27972 precisa las competencias y funciones específicas de las municipalidades en materia de Transito, Vialidad y Transporte Público;

Que, el artículo 17° numeral 17.1) de la Ley N° 27181, establece que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tiene competencias en materia de transporte y tránsito terrestre, para emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, aprobó el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, cuyo artículo 11° expresa que las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, tienen la facultad de dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley y demás reglamentos nacionales;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la referida Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2019-MPH, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, aprobó “El Reglamento de Regulación del Servicio de Transporte Publico de la ciudad de Bambamarca”, mediante el cual se establece la obligatoriedad de la implementación y uso de la infraestructura complementaria del servicio de transporte Terrestre en la ciudad de Bambamarca, a fin de adecuar su funcionamiento a lo dispuesto por ley;

Que, para garantizar el ordenamiento del Tránsito y del servicio de Transporte Público en la Ciudad de Bambamarca, es necesario el funcionamiento del Terminal Terrestre de Cercanías de la ciudad de Bambamarca;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 107-2020-MPH, de fecha 30 de noviembre de 2020, se dispone autorizar al Alcalde Provincial establecer la fecha de inicio del funcionamiento del Terminal Terrestre de Cercanías de la ciudad de Bambamarca;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, con Informe N° 562-2020-MPH-BCA/GDS, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Social informa respecto a la reunión convocada por los dirigentes del “Barrio Cinco Esquinas de la ciudad de Bambamarca”, llevada a cabo el día 15 de diciembre del año en curso, en la misma que se ha tratado la problemática del traslado de empresas de transporte al terminal de cercanías a la ex Plaza Pecuaria;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria, de fecha 16 de diciembre de 2020, en atención al Informe N° 562-2020-MPH-BCA/GDS, acordó declarar de necesidad pública continuar con el reordenamiento del servicio de transporte en la ciudad de Bambamarca y el funcionamiento del Terminal Terrestre de cercanías, ratificando el Acuerdo de Concejo N° 107-2020-MPH;

Por lo que, estando lo señalado en el Art. 41° de la Ley N°27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** de necesidad pública continuar con el reordenamiento del servicio de transporte en la ciudad de Bambamarca y el funcionamiento del Terminal Terrestre de cercanías, ratificando el Acuerdo de Concejo N° 107-2020-MPH.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a los interesados y a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*"Juntos lograremos la transformación  
de la Provincia"*